



## DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (DUOC)

DUOC Nº 151/2024

Fernando de la Mora, 22 de julio de 2024

Señor Dr. Agustín Encina Pérez Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Presente

Me dirijo respetuosamente a Usted en el marco de la CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CORRESPONDIENTE A LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL, PRESIDENTE HAYES Y CAPITAL (ASUNCIÓN) - PROGRAMA HAMBRE CERO ID N.º 450421, a fin de dar cumplimiento a la CIRCULAR DNCP N.º 46/24.

En ese sentido, se comunica el Registro de la Reunión de la Audiencia Informativa realizada en los términos del artículo Nº 66 del Decreto 9823/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y del artículo Nº 61 de la Res. DNCP Nº 4401/2023, solicitada por el CONSORCIO NUTRISA que fuera oferente en los lotes 6 y 10 de dicho proceso de licitación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Abg. Jessica Ana Belén Irala Grance, Directora Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones. Ministerio de Desarrollo Social

# Registro - Audiencia Informativa



Institución:	Ministerio de Desarrollo Social	
Título de la Convocatoria:	CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CORRESPONDIENTE A LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL, PRESIDENTE HAYES Y CAPITAL (ASUNCIÓN) - PROGRAMA HAMBRE CERO	
ID:	450.421	
Fecha de recepción de la solicitud:	16/07/2024	
Nombre y apellido del facilitador:	Abg. Jessica Irala	
Nombre y apellido de otros participantes:	Ing. Com. Rubén Martínez	
	C.P. Lorena Araujo	
Lugar, fecha y hora de la audiencia:	Sede central del Ministerio de Desarrollo Social. A las 10:00hs. del 22/07/2024	

## Oferente.

Oferente:	CONSORCIO NUTRISA
Representante del oferente:	Teresita de Jesús Torres
Nombre y apellido de otros participantes:	Celso Vera
	Basilio Arévalos
	Luz Delfino

# Resumen de las fortalezas y debilidades clave de la oferta.

Criterios

Puntos clave

#### **Fortalezas**

Punto/s que cumplieron o excedieron los criterios de evaluación.

La oferta cumple con los requerimientos de experiencia, capacidad financiera y capacidad técnica.

## Debilidades

Punto/s que no cumplieron con los criterios de evaluación.

La oferta fue analizada primeramente en el aspecto sustancial, para proseguir con los requerimientos de experiencia, capacidad financiera y capacidad técnica, donde se constató que la misma cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria; sin embargo, al tratarse de una evaluación por multiplicidad de criterios, proceso por el cual se asignan puntajes a criterios establecidos en el PBC, la oferta mejor puntuada es la adjudicada, en ese razonamiento, se habla de

Econ. Carlos Alvarez Penayo
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Desarrello Social

C.P. María Elena Pereira D.
Directora Financiera
Ministerio de Desarrollo Social

NSORCIO NUTRISA

documentos faltantes o que no cumplieron los requerimientos, por lo que no se otorgaron puntos, específicamente en las DD.JJ. de salarios de IPS correspondiente a los tres últimos meses, donde se verifica que la cantidad de funcionarios es inferior a los criterios establecidos en el PBC. Por otro lado, no alcanzaron el 50% de mujeres dentro del plantel de funcionarios inscriptos en IPS en los últimos tres meses, así como tampoco, cuentan con funcionarios con discapacidad dentro del plantel.

#### Mejoras futuras

Punto/s que podrían mejorarse.

Se podría decir que uno de los aspectos más importantes en la presente licitación, fueron los requerimientos establecidos en la evaluación basada en la multiplicidad de criterios, donde, tal como lo establece la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario N° 9823/23, lo que se busca es adjudicar al oferente que asegure las mejores condiciones al Estado en términos de valor por dinero. En ese sentido, los oferentes deberían considerar los criterios establecidos en la Ley, Art. 52, a fin de que sus ofertas sean mejor posicionadas. Por tanto, no hubo descalificación de oferta, sino asignación de puntos y el total de puntos alcanzado por cada oferta.

## Retroalimentación

## Opinión del oferente sobre el procedimiento de contratación.

¿Qué resultó sencillo dentro del procedimiento?

No resultó sencillo el procedimiento.

¿Qué podríamos mejorar?

- 1. Que la asignación de las puntuaciones se encuentre mejor especificadas en el PBC en cuanto a las ponderaciones y asignaciones respectivamente.
- 2. Que para la puntuación no se desvirtúe la naturaleza del Consorcio.
- 3. En cuanto a cantidad de funcionarios dentro del plantel (personas con discapacidad o mujeres) sean considerados otros documentos (contratos de prestación de servicios y facturas) que certifiquen la relación laboral con la empresa.

## Comentarios adicionales

#### Escriba aquí su comentario.

La firma recurrente, solicita verificar la constancia de Registro de Proveedores del Estado correspondiente al CONSORCIO MAS ALIMENTOS. Así mismo, solicitamos nos aclaren si se ha tenido en cuenta la disposición prevista en la Resolución DNCP N° 3801/23, el cual establece en su Art. 10: "Inscripción en el Registro. La inscripción en el Registro de Proveedores en adelante Registro constituye requisito previo para la presentación de ofertas en los procedimientos de contratación pública regidos por la Ley N° 7021/22 y aquellos procedimientos de contratación que integren el plan piloto de la DNCP durante el ejercicio fiscal 2023. Se entenderá como inscripto, aquel oferente que cuente con usuario administrador activo en el Registro. Será responsabilidad exclusiva del solicitante gestionar en tiempo y forma, la activación de su respectivo usuario a los efectos de participar en procedimientos de contratación." Asimismo, el Art. 18 de la misma Resolución establece: Art. Procedimientos para Consorcios y Coaseguro. "Los potenciales oferentes que deseen participar en procedimientos de contratación de manera conjunta, bajo la figura de consorcio o coaseguro, de acuerdo a la normativa que les rige, deberán realizar el procedimiento de activación de la

Econ Carlos Alvarez Penayo Director General de Administración y Finanzas Ministerio de Desarrollo Social O.P. Maria Elena Pereira D.

Directora Financiera

Ministerio de Desarrollo Social

CONSORCIO NUTRISA

asociación directamente a través del registro y adjuntar en el Sistema la documentación de conformidad a lo establecido en la guía. A tales efectos será requisito obligatorio y previo que todos los integrantes del Consorcio o coaseguro tenga usuario activo en el SICP. Para la creación del consorcio o coaseguro en el sistema el proveedor deberá designar a uno de los integrantes como empresa líder o piloto, respectivamente, que actuará como gestor o representante del mismo. La empresa Líder del consorcio o coaseguro será la encargada de realizar los trámites pertinentes para la participación del mismo en los procedimientos de contratación y deberá acreditar fehacientemente la personería que invoca, acompañando la documentación que la demuestre, de conformidad a lo establecido en la guía. Todo lo actuado por el usuario administrador de la empresa líder o empresa piloto se entenderá realizado en nombre del consorcio o coaseguro, respectivamente, sin perjuicio de las responsabilidades individuales de cada integrante."

En dicho contexto, en el caso que el consorcio no hubiera realizado la activación en el registro de proveedores, conforme lo establece la resolución, debió ser descalificada.

Asimismo, la recurrente solicita que en el Lote 10 se asignen los puntos correspondientes a la Experiencia, en la elaboración de platos o raciones de alimentos frescos, 10 y 15 puntos, que totalizan 95 puntos para dicho Lote.

La Convocante aclara, que con la asignación de puntos solicitados para el Lote 10, no modifica la adjudicación de dicho Lote.

### Cierre

	Nombre y apellido	Firma
	Econ. Carlos Álvarez	Alfan John
Institución	C.P. María Elena Pereira	angleuns
	Teresita de Jesús Torres	
Oferente	Celso Vera	Markey 9
	Basilio Arévalos	1 Alpho
	Luz Delfino	A MANA